



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 24 de febrero del 2021.

VISTOS:

El Informe Legal N°187-2021-GAJ/GM/MPMN del 09-02-2021, de la Gerencia de Asesoría Legal, que opina procedente que mediante acto resolutorio de la Gerencia Municipal se designe a los integrantes de la "Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto periodo 2021", en merito a la petición formulada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad, en el Informe N° 001-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN del 04-01-2021 y el Informe N° 0013-2021-OSLO/GM/GM/MPMN, del 05-01-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debe ser constituida de acuerdo con la Directiva N°001-2013-COMISION-DIRECTIVA-ALO-OSLO "Directiva para el proceso de Recepcion, Liquidacion, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en años anteriores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN del 04-09-2013, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN del 19-03-2015

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueba las "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa".

Que, en tal sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°187-2021-GAJ/GM/MPMN emite opinión, indicando que es procedente que, con Resolución de Gerencia Municipal se designe a la "Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto periodo 2021"

en base a la propuesta de los miembros, según el Informe N° 197-2020-GRCH-COC-OSLO-GA/GM/MPMN, correspondiendo formalizar la conformación de dicho Comité, en base a la Directiva citada anteriormente y su modificatoria, debiendo observarse estrictamente, además lo dispuesto en los numerales 8.5., 8.6. y 8.7. de la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN del 19-03-2015, que modifica la Directiva inicial.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, en el artículo 1 numeral 29.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la "Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto periodo 2021", designando a sus miembros de la siguiente manera

- El Gerente del Area ejecutante, quien la presidirá.
- El Sub Gerente de Obras Publicas, responsable Tecnico;
- El Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería como responsable financiero;
- El encargado del Area de Liquidaciones como ejecutor técnico financiero y actuará como Secretario;
- 02 responsables de transferencia del Area de Liquidaciones

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Sub Gerencia de Obras, adecuarán su accionar, según el caso, a lo dispuesto en los numerales 8.5., 8.6. y 8.7. de la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN del 19-03-2015, que modifica la Directiva inicial. Se recomienda que la Comisión cuente con personal técnico especializado, para realizar el trabajo de campo y gabinete

ARTICULO TERCERO.-NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, así como a las demás unidades orgánicas de la Entidad que tengan vinculación con la presente resolución, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FUENTE
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 MOQUEGUA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 MOQUEGUA
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
 MOQUEGUA

GM
GAJ
GA
GIP
GDES
GSC
OSLO
OTIE Members 3